

CONTRATO No. UA-C-CPIF-2022-005

CONTRATISTA:	Consortio ELECTRICIV con RUC 0993373590001.
OBJETO:	“SERVICIO DE PINTURA DE FACHADAS DE EDIFICIO BIBLIOTECA DE LAS ARTES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EDIFICIOS UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.”
PRECIO:	USD 24.276,50 valor que no incluye IVA.
PLAZO:	El plazo de ejecución por la prestación de los servicios objeto de la contratación será de 40 días calendario contados a partir de la fecha de la recepción del anticipo.
PROCESO No.:	SIE-UA-011-2022.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, debidamente representada por Betty Arias Gordillo, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física de la Universidad de las Artes en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte la Ing. Katherine Josseline Escobar Peñafiel, en su calidad de Procuradora Común del Consorcio ELECTRICIV conformado por los señores Ing. Rodrigo Roberto Flores Salvatierra y Jean Carlos Quiñónez Mina, celebrado mediante escritura pública de fecha 6 de Julio de 2022, ante la Dra. Kelly Sempértegui Zambrano, Notaria Titular Quincuagésima Tercera del Cantón Guayaquil, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación del “SERVICIO DE PINTURA DE FACHADAS DE EDIFICIO BIBLIOTECA DE LAS ARTES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EDIFICIOS UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.
- 1.2 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “SERVICIO DE PINTURA DE FACHADAS DE EDIFICIO BIBLIOTECA DE LAS ARTES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EDIFICIOS UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” mediante la certificación presupuestaria “(...) No. 173 de 01 de junio de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530402 0901 001 0000 0000 Edificios-Locales-Residencias y Cableado Estructurado (Instalación – Mantenimiento y Reparación) y No. 01 00 000 001 530404 0901 001 0000 0000 Maquinarias y Equipos (Instalación – Mantenimiento y Reparación) (...)”.

- 1.3 Previos los informes y los estudios respectivos, Betty Arias Gordillo, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física aprueban los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-011-2022, para la contratación de “SERVICIO DE PINTURA DE FACHADAS DE EDIFICIO BIBLIOTECA DE LAS ARTES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EDIFICIOS UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a través de resolución No. R-UA-CPIF-2022-008 de 09 de junio de 2022.
- 1.4 Se publicó el proceso signado con el código SIE-UA-011-2022, el 09 de junio de 2022 través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, Betty Arias Gordillo, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, en su calidad de delegada de la máxima autoridad, mediante resolución No. R-UA-CPIF-2022-010 de 28 de junio de 2022, adjudicó el contrato para la contratación del “SERVICIO DE PINTURA DE FACHADAS DE EDIFICIO BIBLIOTECA DE LAS ARTES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EDIFICIOS UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” al oferente Consorcio ELECTRICIV, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONSORCIO, con todos sus documentos que la conforman;
- d) Copia simple de la resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020;
- e) La resolución de adjudicación;
- f) La certificación presupuestaria No. 173 de 01 de junio;
- g) Copia simple de cédula y papeleta de votación de la Procuradora común del Consorcio, Ing. Katherine Josseline Escobar Peñafiel con RUC 0993373590001,
- h) Copia Simple del RUC del Consorcio 0993373590001;
- i) Garantía por buen uso de anticipo.

- j) Garantía Técnica: el contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar y entregar las garantías de acuerdo con lo que la ley establece y entregar Garantía Técnica correspondiente a 1 año, que avale la calidad del objeto de la contratación, la cual cubre materiales utilizados, equipos e instalaciones realizadas, garantía que entrará en vigencia desde la firma del Acta Recepción Definitiva.
- k) Nombramiento de la Procuradora común del Consorcio.
- l) Escritura Pública de Constitución del Consorcio y designación de la Procuradora Común del Consorcio.
- m) Acuerdo de responsabilidad.
- n) RUP.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El Contratista se obliga con la Contratante a brindar el “SERVICIO DE PINTURA DE FACHADAS DE EDIFICIO BIBLIOTECA DE LAS ARTES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EDIFICIOS UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de acuerdo al número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- A continuación, se detallan los servicios que la contratista va a entregar a la contratante:

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	APLICACIÓN DE PINTURA SATINADA SEMIMATE 2 MANOS PARA FACHADAS EXTERIORES, SOPORTALES Y TUMBADO (INCLUYE LIJADO Y SELLADO)	M2	1.950,00	7,77	15.151,50
2	PULIDA DE MURAL DE BRONCE (INCLUYE LIMPIEZA)	M2	35,00	35,00	1.225,00
3	REVISION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS CONDENSADORES DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CAMBIO DE TARJETAS Y ACCESORIOS)	U	2,00	500,00	1.000,00
4	REVISION, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PINTURA DE GENERADOR ELECTRICO EDIFICIO MZ 14, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE PRESION DE ACEITE Y SENSOR DE TEMPERATURA, PARA SU	U	1,00	1.500,00	1.500,00

	<i>FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA</i>				
5	<i>REVISION Y LIMPIEZA DE GENERADOR ELECTRICO</i>	<i>U</i>	<i>1,00</i>	<i>1.000,00</i>	<i>1.000,00</i>
6	<i>CONEXIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA DESDE EQUIPO DE BOMBEO DEL SCI DEL EDIFICIO MZ 14 (PLANTA BAJA) HASTA GENERADOR ELECTRICO</i>	<i>U</i>	<i>1,00</i>	<i>800,00</i>	<i>800,00</i>
7	<i>LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE TARJETAS DE UPS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</i>	<i>U</i>	<i>6,00</i>	<i>600,00</i>	<i>3.600,00</i>
			<i>TOTAL</i>		<i>\$24.276,50</i>

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD 24.276,50 (veinte y cuatro mil doscientos setenta y seis con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA; de conformidad al informe de puja.
- 4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Se realizará el pago del 20% por concepto de anticipo y el 80% restante contra entrega de los trabajos y recibidos a entera satisfacción de la contratante.

Para la recepción y pago respectivo, la contratista deberá entregar su informe final con el respectivo registro fotográfico y planilla única, con el cual, el Administrador del contrato deberá emitir su informe favorable del contrato, Acta de Entrega Recepción Definitiva en un plazo no mayor a 5 días.

Para la suscripción del contrato, la contratista entregará la garantía Técnica con un plazo mínimo de un (1) año, la cual entrará en vigencia una vez se suscriba el Acta Entrega Recepción Definitiva.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

El contratista deberá presentar la garantía en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

- Garantía por buen uso de anticipo.
- Garantía Técnica: el contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar y entregar las garantías de acuerdo con lo que la ley establece y entregar Garantía Técnica correspondiente a 1 año, que avale la calidad del objeto de la contratación, la cual cubre materiales utilizados, equipos e instalaciones realizadas, garantía que entrará en vigencia desde la firma del Acta Recepción Definitiva.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la Contratante.

Cláusula Séptima. – PLAZO

El plazo de ejecución por la prestación de los servicios objeto de la contratación será de 40 días calendario contados a partir de la fecha de la recepción del anticipo.

Cláusula Octava. – MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso en la entrega de trabajos, también por incumplimiento de lo siguiente:

Por no contar con el personal técnico y operativo mínimo.

- Por no tener el equipo mínimo requerido.
- Por no contar con el equipo de seguridad industrial adecuado.
- Por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales.
- Por incumplimiento de las disposiciones del Administrador del Contrato
- Por acumulación de desechos.

Para lo cual, bastará con que el Administrador del Contrato emita una notificación escrita, en formato de oficio o correo electrónico. Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 LA CONTRATANTE designa a la Arq. Verónica Mateus Gómez, Especialista de Infraestructura Física en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATISTA:

Cooperativa Proletario con tierra calle Aracely Gilbert Elizalde
Solar 3 intersección Avenida 12F- Sector Guasmo Sur manzana 3573
Guayaquil- Guayas
Teléfonos: 0962642346
Correo electrónico: katherineescobar96@outlook.es, Electriciv2022@outlook.com

EL CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
10 de agosto y Boyacá.
Guayaquil – Guayas - Ecuador
Teléfono: 042590700
Correo electrónico: maria.mateus@uartes.edu.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los de Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha

de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 29 días del mes de julio de 2022.

Betty Arias Gordillo
Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Katherine Josseline Escobar Peñafiel
RUC No. 0993373590001.
PROCURADORA COMUN CONSORCIO
ELECTRICIV